



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001765/17
BITÁCORA: 10/S5-0745/06/17

Durango, Durango, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO EL TECUAN, MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
PROFESOR GREGORIO TORRES NO. 109 FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Junio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Julio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/003452/12 de fecha 26 de Noviembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (has)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL TECUAN	2837.67	Tamazula	Durango



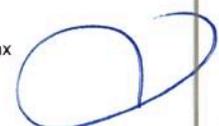
TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL TECUAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	299820	2839788
2	303395	2839030
3	306386	2838395
4	309886	2837652





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001765/17
BITÁCORA: 10/S5-0745/06/17

Durango, Durango, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	309339	2837599
6	311783	2829601
7	310545	2829681
8	307227	2828700
9	306606	2826622
10	302883	2822646
11	304625	2819859
12	297567	2814668
13	296097	2818215
14	295432	2822011
15	296049	2824626
16	294219	2825903
17	296591	2837875
18	299814	2831282
19	298728	2829658
20	301507	2827978
21	302470	2829816

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL TECUAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/07/17 - 31/03/18	Juniperus spp.	944.4	554	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/07/17 - 31/03/18	Otras hojosas	944.4	928	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/07/17 - 31/03/18	Pinus spp.	944.4	19935	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/07/17 - 31/03/18	Quercus spp.	944.4	6687	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	753.6	280	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/18 - 31/12/18	Otras hojosas	753.6	744	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	753.6	19909	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	753.6	4157	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	980.5	799	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	980.5	1081	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001765/17
BITÁCORA: 10/S5-0745/06/17

Durango, Durango, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	980.5	19943	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	980.5	6898	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	594	365	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	594	576	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	594	19914	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	594	5216	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	857.7	522	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	857.7	699	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	857.7	19949	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	857.7	4139	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	882.2	240	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	882.2	708	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	882.2	19925	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	882.2	4222	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	912.9	229	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	912.9	1582	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	912.9	19938	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	912.9	4914	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	837.9	421	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	837.9	431	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	837.9	19954	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	837.9	3647	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	846.4	777	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	846.4	543	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	846.4	19938	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	846.4	4447	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	945.9	610	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	945.9	790	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	945.9	19995	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	945.9	6318	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL TECUAN

262,924.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL TECUAN	8,555.50 (ocho mil quinientos cincuenta y cinco punto cinco)	262,924.00 (doscientos sesenta y dos mil novecientos veinticuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001765/17
BITÁCORA: 10/S5-0745/06/17

Durango, Durango, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO (EJIDO EL TECUAN) and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (P-10-034-TEC-002/12)

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo) and MONOGRAMA/COLOR (EV108)

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento...
8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
9. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea...
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 5,460.5 hectáreas de franjas...





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001765/17
BITÁCORA: 10/S5-0745/06/17

Durango, Durango, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 8,555.6 Metros Lineales, 8,555.6 hectáreas de picado y esparcido y cercado de 32.1 hectáreas, 48 m3. de presas filtrantes, 720 m2. de suavización de talud y 1,440 m2 cabeceo de carcavas durante el ciclo de corta, además se harán preaclareos en una superficie de 2,850.4 hectareas al final de cada aprovechamiento.
12. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.
13. Motivo de la modificación: incorporar una superficie de 8,555.6 has. ya que en el ciclo de corta anterior se aplicó el método SICODESI que este a su vez considera 6 periodos operativos de 5 años que cada periodo debe de hacer un receso de su ciclo de corta por lo que las superficies a incorporar en la modificación no se incluyeron de inicio por el receso de su periodo, cumpliendo dicho receso se incorporan a la modificación las áreas consideradas en el periodo operativo que cumplió con su receso y en cumplimiento a los objetivos de la ENAIPROS fue necesario incluir superficies que por sus condiciones y atributos dasométricos y así aumentar la producción a través de técnicas silvícolas intensivas generando una mayor productividad de las unidades de manejo a intervenir propiciando un mayor diámetro y altura del arbolado residual y con esto cumplir con los objetivos silvícolas planteados en el programa así como en la modificación considerando la superficie forestal bajo manejo del ejido.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Las especies por aprovechar seran las siguientes *Pinus durangensis*, *Pinus herrerae*, *Pinus arizonica*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholzii*, *Quercus crasifolia*, *Quercus durifolia*, *Quercus sideroxila*, *Arbutus spp.* *Juniperus spp.*
16. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
17. Para el tratamiento de cortas de regeneración en caso de que no se presente la regeneración natural en un plazo no mayor a un año deberá realizar trabajos de reforestación con la finalidad de cumplir con los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001765/17
BITÁCORA: 10/S5-0745/06/17

Durango, Durango, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

objetivos silvícolas y el establecimiento de la planta considerando que la planta a reforestar deberá ser de la zona donde se encuentra el predio, la superficie tiene que ser cubierta en su totalidad para cada unidad de manejo de este tratamiento, a de más de cercar todo el perímetro donde se harán las cortas de regeneración.

- 18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional "Ocampo".- Ocampo, Dgo.
ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ.- Responsable Tecnico.
EXPEDIENTE

JLCCG/AGUCH/rag

